CONSIDERANDO

1. Que la ESAP, adelantó el proceso de contratación directa No. 086 -2021, con el objeto de "… Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de Gestión Cultural y Economía Naranja en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP en la Territorial Cauca- CETAP Santander de Quilichao.

2. Que el día 21 de mayo de 2021 se suscribió en la plataforma del SECOP II, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 086 - 2021, con un plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

3. Que el valor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 035 de 2021, se pactó VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA **MIL PESOS M/CTE ($ 25.550.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 9921 de 07 de mayo 2021 del Rubro C-0505-1000-2-0-0505040-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SABER ADMINISTRATIVO PÚBLICO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio de 12 de noviembre de 2021 solicitó tramitar modificación del contrato de prestación de servicios profesionales 086-2021, para que se prorrogue hasta el día 15 de diciembre de 2021 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.041.667)**

5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, y para efectos del contrato no se ha superado dicho porcentaje.

6. Que, una vez analizada la solicitud de adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 086-2021 se considera viable proceder con la adición y prorroga hasta el día 15 de diciembre de 2021, en los términos solicitados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta, PLAZO DE EJECUCIÓN: en el sentido de prorrogar, quedando para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta. VALOR: en el sentido de adicionar la suma TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.041.667) IVA incluido, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato. Quedando para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales en la suma **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL**

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 28.591.667) IVA incluido y demás impuestos Nacionales y Municipales a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula Sexta. FORMA DE PAGO: la cual quedará de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará en una mensualidad, vencida, por valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.041.667)** lo anterior incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo sobre las obligaciones ejecutadas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9921 de 07 de mayo 2021. Y se requiere adicionar en la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.041.667)** al Registro Presupuestal número 13321 de 20/05/2021.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos integrales de la presente adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 086 de 2021 la solicitud presentada por el jefe de con sus anexos, antecedentes del contratista, certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 086 de 2021, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación del cubrimiento en la Aseguradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán Cauca.